ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/27/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión extraordinaria número 81 de fecha 13 de enero de 2015, en la cual 8 integrantes votaron a favor, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Se observa que la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., al Congreso del Estado, incumple lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso e), fracción II, inciso b), 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 38 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, al no incluir como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- Notas a los estados financieros;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

  iii. Funcional y Programático

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 5 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/27/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 13 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	95,343,087
Muestra auditada:		76,274,470
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	105,913,561
Muestra auditada:		84,730,849
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	1,650,000	1,650,000	849,171	849,171	51.46%
Derechos	3,482,000	3,482,000	2,970,881	2,970,881	85.32%
Productos	765,000	765,000	930,153	930,153	121.59%
Aprovechamientos	450,000	450,000	488,356	488,356	108.52%
Participaciones y aportaciones	76,323,000	96,150,990	90,104,526	90,104,526	93.71%
Ingresos derivados de financiamientos	1,000,000	1,000,000	0	0	0.00%
Total	**83,670,000**	**103,497,990**	**95,343,087**	**95,343,087**	**92.12%**

El Municipio no realizó modificación a su presupuesto de ingresos por los ingresos efectivamente devengados y recaudados, ya que en la cuenta de Productos y Aprovechamientos se refleja un importe mayor al importe correspondiente a la Ley de Ingresos Modificada.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	25,042,936	30,695,190	30,695,190	30,695,190	29,943,515
Materiales y suministros	4,430,490	6,207,504	6,207,504	6,207,504	3,545,038
Servicios generales	10,951,867	12,935,818	12,934,817	12,934,817	11,695,362
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,714,000	9,491,845	9,491,845	9,491,845	9,362,970
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	866,320	611,906	611,906	611,906	611,906
Inversión pública	29,334,387	40,760,746	38,764,140	38,764,140	36,124,642
Deuda pública	4,330,000	7,208,159	7,208,159	7,208,159	7,208,159
Total	**83,670,000**	**107,911,168**	**105,913,561**	**105,913,561**	**98,491,592**

El sistema contable no integra un importe de $46,584,152 que corresponden a los conceptos de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, Inversión pública y Deuda pública en el Estado de Actividades, así como el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias, concepto que no se considera presupuestalmente.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 40 de fecha 21 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el: 14 de enero de 2014.

En acta de sesión ordinaria número 80 de fecha 12 de enero de 2015, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, con un incremento del 29% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en $107,911,168 sin existir una justificación programática y financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado, además de que los ingresos recaudados fueron únicamente por un importe de $95,343,087.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo		8,827	
Bancos/tesorería	**1, 2**	2,523,960	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		5,742,118	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a		5,632	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto		17,000	
Suma activo circulante			8,297,537
Activo no circulante			
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**3**	80,390,852	
Otros bienes Inmuebles		83,580,769	
Mobiliario y equipo de administración		1,503,034	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		288,531	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		126,878	
Vehículos y equipo de transporte		7,682,134	
Equipo de defensa y seguridad		79,520	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		3,151,249	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		1,162,485	
Software		32,795	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		113,680	
Suma activo no circulante			178,111,927
Total de activo			**186,409,464**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		779,545	
Proveedores por pagar a corto plazo		6,945,212	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto		2,616,059	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		641,412	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	**4**	3,704,601	
Otras cuentas por pagar a corto plazo		2,670,369	
Otros documentos por pagar a corto plazo		7,026	
Suma pasivo circulante	**5**		17,364,224
Pasivo no circulante			
Fondos en garantía a largo plazo		97,982	
Suma pasivo no circulante			97,982
Total de pasivo			17,462,206
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado		84,607,522	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		36,013,679	
Resultados de ejercicios anteriores	**6**	48,326,057	
Total de patrimonio			168,947,258
Total de pasivo y patrimonio			**186,409,464**

Notas:

1. Se verificó que el Secretario del Ayuntamiento firma los cheques, sin que dicha atribución esté dentro de sus funciones, a partir del cambio de Tesorera Municipal firmaron los cheques el Presidente y Secretario de forma mancomunada tanto de los Fondos de Ramo 28, Ramo 33 y Otros, ya que es función del Tesorero, en contravención de los Artículos 78 y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

2. Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se advierte que no presentaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la institución bancaria Banorte S.A., de la cuenta número 0054052609-1 Ramo 20 correspondiente a los meses de Enero, febrero y marzo, y conciliación bancaria de la cuenta número 202390189 Migrantes del mes de febrero.

3. El Estado de Situación Financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra cifras reales, ya que en el activo no circulante, en la cuenta de obras en proceso en bienes de dominio público (no capitalizable), al cierre del ejercicio 2014 se consideró un saldo de $80,390,852, que representa el 43.13% de total del Activo, y según los lineamientos emitidos por el CONAC, la obra pública no capitalizable, al concluirla, se tendría que reclasificar por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, a la cuenta denominada construcción en Bienes no Capitalizable, la cual forma parte del Estado de Actividades.

4. Se verificó que el Municipio retuvo el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, sin embargo no lo enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo señalado en los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5. Se verificó que se registró un pasivo de $10,340,816 al 31 de diciembre de 2014, sin tener recurso disponible para su liquidación, incluyendo $779,545 por concepto de sueldos y dietas por pagar del mes de diciembre 2014.
6. Como resultado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Municipio al 31 de diciembre de 2014, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la Tesorería Municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión		**5,238,562**	**5.49**
Impuestos		849,171	0.89
Derechos		2,970,881	3.11
Productos de tipo corriente		930,154	0.98
Aprovechamientos de tipo corriente		488,356	0.51
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**90,104,526**	**94.51**
Participaciones y aportaciones		90,104,526	94.51
Total de ingresos y otros beneficio	**1**	**95,343,088**	**100.00**
2.- Gastos y otras pérdidas			
Gastos de funcionamiento		**49,837,511**	**84.00**
Servicios personales		30,695,190	51.74
Materiales y suministros		6,207,504	10.46
Servicios generales		12,934,817	21.80
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**9,491,845**	**16.00**
Transferencias internas y asignaciones al sector público		5,644,000	9.51
Ayudas sociales		2,951,909	4.98
Pensiones y jubilaciones		895,936	1.51
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		**53**	**0.00**
Intereses de la deuda pública		14,945	0.03
Otros gastos		(14,892)	0.03
Total de gastos y otras pérdidas		**59,329,409**	**100.00**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**2**	**36,013,679**	

Notas:
1. Se verificó que el Municipio no emitió Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en el cobro de contribuciones federales, estatales, productos, y aprovechamiento, contraviniendo con el artículo 29 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación.
2. El Estado de Actividades del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra el resultado real del ejercicio, ya que no se registró el gasto total de las obras y acciones no capitalizables ejecutadas en el ejercicio 2014 por un importe de $80,390,852, reflejando tales gastos en el Estado de Posición Financiera.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuesto sobre el patrimonio			$ **849,171**
Impuesto predial	**1**	746,654	
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales		102,517	
T O T A L			**$ 849,171**

Nota:
1. Se verificó en el rubro de ingresos, relativo a la cuenta de Impuesto predial, que los recibos elaborados por el cobro de este impuesto no contienen los datos específicos para verificar su correcto cobro.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado		$ 1,097,334
Servicios de panteones	**1**	20,716
Servicios de rastro	**1**	549,641
Servicios de planeación	**1**	53,399
Servicios del registro civil		611,711
Servicios de licencias de publicidad y anuncios		51,990

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	**1**	375,139
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares		155,870
Servicios catastrales	**1**	55,081
T O T A L		**$ 2,970,881**

Nota:
1. Se verificó en el rubro de ingresos, relativo a las cuentas de servicio de panteones, servicio de rastro, servicio de planeación, licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación y servicios catastrales, que los recibos elaborados para el cobro de los derechos señalados no contienen los datos específicos para verificar su correcto cobro.

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos	**1**	$ 830,903
Rendimiento e intereses de capital		21,096
5% al millar		78,155
T O T A L		**$ 930,154**

Nota:
1. Se verificó en el rubro de ingresos relativo a las cuenta de servicio de arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos por concepto de renta de locales en el mercado, uso de piso, que los recibos elaborados no contienen los datos específicos para verificar su correcto cobro, además de que se registró erróneamente en esta cuenta ya que corresponden a Derechos.

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas de policía y tránsito	$ 39,650
Reintegros y rembolsos	15,758
Donaciones, herencias y legados	432,948
T O T A L	**$ 488,356**

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	$ 20,567,388	$ 20,670,439	$ (103,051)
Fondo Municipal	7,136,787	7,200,325	(63,538)
Tenencias	955,888	939,594	16,294
I.E.S.P.S.	1,995,929	2,002,386	(6,457)
I.S.A.N.	301,019	302,522	(1,503)
Fondo de Fiscalización	1,571,588	1,792,748	(221,160)
I.E.S.P.S. Gasolina	1,159,123	989,609	169,514
SUMAS	**$ 33,687,722**	**$ 33,897,623**	**$ (209,901)**

Existen diferencias entre lo registrado en la contabilidad del Municipio y lo reportado por la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado, considerando que lo correspondiente al mes de diciembre del 2013, fue registrado y depositado en el mes de enero del 2014 y lo correspondiente al mes de diciembre 2014 está registrado y depositado en enero 2015, así como errores de registro.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 23,091,977
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	15,498,666
T O T A L	**$ 38,590,643**

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios.

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de apoyo a migrantes		$ 526,410
HABITAT 2013	**1**	(48,217)
Ramo 20 2013		4,903,901
SEDATU 2013 (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano)	**1**	(1,438)
Vivienda digna		800,000
FEAM 2013 (Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples)		760,375
HABITAT 2014		2,000,118

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Contingencia económica		3,500,000
FISE 2014 (Fondo para la Infraestructura Social del Estado)		4,162,838
FAFEF 2014 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas)		548,914
FEAM 2014 (Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples)		673,260
T O T A L		**$ 17,826,161**

Nota:
1. Se refleja un saldo negativo en las cuentas de HABITAT 2013 y SEDATU 2013 por concepto de reintegros de recursos no ejercidos según convenio.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias y otros gastos y pérdidas extraordinarias, detallando a continuación cada uno de estos rubros:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 27,113,380**
Dietas	**1, 2, 4**	3,112,993	
Sueldo base	**2, 3, 4**	24,000,387	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**26,335**
Sueldos base al personal eventual		26,335	
Retribuciones por servicios de carácter social			**3,517,467**
Prima vacacional		2,934,509	
Gratificación de fin de año		329,179	
Seguridad social		4,007	
Compensación personal de seguridad		249,772	
Otras prestaciones sociales y económicas			**38,008**
Liquidación de las prestaciones (Jubilación)		38,008	
T O T A L			**$ 30,695,190**

Notas:

1. Dietas
En esta cuenta se registran únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Ayuntamiento, por un total de $3,112,993, sin embargo dicho importe es erróneo por inconsistencias en su registro, siendo la distribución e importe correcto del gasto por cada integrante de Ayuntamiento lo detallado a continuación:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
C. Salvador Hernández Gallegos / Presidente Municipal	a	$ 1,112,031
C. Héctor Manuel Pérez Alonso / Primer Regidor	a	285,598
C. Ma. Magdalena Becerra Rivas / Segundo Regidor	a	285,598
C. Graciela Zamora Maldonado / Tercer Regidor	a	285,598
C. Santana López Ruiz / Cuarto Regidor	a	285,598
C. José Luis Romero Calzada / Quinto Regidor	a	285,598
C. Víctor Manuel Galaviz Hernández / Sexto Regidor	a	285,598
C. José Octavio Reyes Hernández / Síndico Municipal	a	285,598
T O T A L	**b**	**$ 3,111,217**

Notas:

a. Se autorizaron aguinaldo para los integrantes de cabildo y trabajadores del Municipio, en sesión ordinaria número 77 de fecha 15 de diciembre de 2014, no indican los días otorgados, pero aplicaron 51 días.

b. Se refleja una diferencia contra el Estado de Actividades por un importe de $ 1,776 correspondiente a la retención del impuesto de la primera quincena de noviembre del C. José Luis Romero Calzada, por cancelación de cheque 3090 de fecha 1 de diciembre de 2014.

2. El Municipio dejó pendiente de pago al Cabildo y empleados al cierre del ejercicio el importe de $ 779,545 correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2014.
3. Se advierte que no se realizó el proceso de entrega - recepción correspondiente, con motivo de cambio de la C. Ma. del Rocío López Mancillas Tesorera Municipal, según consta en acta de cabildo número 72 sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2014 y nombran nuevo titular de Tesorería a la C. Liliana Hernández Parga.
4. Se verificó que el Municipio no emitió un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por las remuneraciones que efectuó por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado y no entregó o envió a sus trabajadores en formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas a sus trabajadores.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existe en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
254/2010/M4	José Eugenio Paisano Martínez-Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Se dictó laudo
429/2011/M5	Luis Eduardo Solís Delgadillo	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 5	Desahogo de etapas de conciliación, demanda y excepciones. Falta que el tribunal Laboral califique las probanzas ofrecidas por las partes
895/2009/M5	Luz Adriana Rodríguez Chong	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 5	Se dictó Laudo el 2 de marzo de 2014
993/2010/M4	Esmeralda del Carmen Sifuentes Pasilla	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Se dictó laudo
4724/2013/10	Blanca Minerva Angélica Rodríguez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 10	Pendiente desahogo de pruebas
238/2013/M2	Juan Carlos Gómez Pacheco-Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 2	Se encuentra pendiente de llevarse a cabo la audiencia inicial
99/2013/12	Rosalba Juárez Ramírez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 12	En proceso - ofrecimiento de pruebas
108/2013/M5	Juana Ma. Cárdenas Parra	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 5	En proceso - pendiente desahogo de pruebas
1293/2012/M2	Carolina Araceli Galaviz Echavarría - Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 2	En proceso- Desahogo de pruebas
58/2013/M2	María Isabel Contreras Cardosa	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 2	En proceso- Desahogo de pruebas
128/2013//M3	Martín Hernández Martínez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 3	En proceso- Desahogo de pruebas
420/2012/M1	Ericka Liliana de la Rosa Ortiz	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 1	Se encuentra con la secretaria proyectista en elaboración de Laudo
246/2013/M5	Reina Lidia Tenorio Becerra	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 5	Etapa de cierre de instrucción
142/2013/M5	Cruz Moreno Rodríguez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 5	En proceso – pendiente desahogo de pruebas

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
151/2013/M4	José Abel Marmolejo Rivera - Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Está pendiente que el Tribunal fije la fecha y hora para la aceptación del perito nombrado por nuestra parte dentro de incidente de falta personalidad interpuesta por la parte actora.
198/2013/M4	José Antonio Ojeda Cerda	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Se dictó Laudo
464/2013/M2	Roberta Noriega Flores	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 2	Calificación y desahogo de pruebas
226/2013/M5	J. Jesús Rico Mendoza	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 5	Se llega a un convenio
558/2013/M3	Jessica Anaid Marcón Rodríguez-Sandra Patricia Reyes Rodríguez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 3	En proceso – pendiente desahogo de pruebas
100/2013/13	Aurora Gabriela Mauricio Álvarez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 13	Se dictó Laudo
119/2013/M1	Rodrigo Cruz Cedillo	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 1	En proceso – pendiente desahogo de pruebas
887/2013/M3	Javier Raymundo González Galindo	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 3	Calificación y desahogo de pruebas
501/2012/M1	Elizabeth Robledo Álvarez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 1	En proyecto
248/2013/M2	Luis García Cruz	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 2	Calificación y desahogo de pruebas
684/2007/M4	Pablo Calvillo Juárez- Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Proceso – resolución del presente juicio
254/2010/M4	José Eugenio Paisano Martínez-Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Laudo de fecha 24 de octubre de 2013
61/2012/M3	Luis Alberto Martínez Torres	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 3	Desahogo de pruebas
775/2011/M3	Elizabeth Robledo Álvarez- Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 3	Está pendiente que el Tribunal fije la fecha y hora para la aceptación del perito nombrado por nuestra parte dentro de incidente de falta personalidad interpuesta por la parte actora.

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
182/2010/M4	María Isabel Contreras Cardosa	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Ejecución de Laudo
153/2007/M4, 155,170,291,547	Alejandro Robledo Martínez-Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Ejecución de Laudo
3365/2010/4	Valentina Aguilar Tenorio-Varios	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Ejecución de Laudo
1187/2013/4	Jesús Martínez Galván- Arturo Galaviz Casillas	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Calificación y desahogo de pruebas
1096/2013/5	Araceli Colima Rodríguez	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 5	Calificación y desahogo de pruebas
1188/2013/4	Francisco Javier Ramos Rivas	Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje-Mesa 4	Pendiente la celebración de la audiencia inicial

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales		**$ 774,600**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	472,365	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	131,530	
Material de limpieza	94,768	
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	75,937	
Alimentos y utensilios		**1,458,252**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	296,589	
Alimentación en eventos oficiales	814,173	
Alimentación para internos	339,142	
Utensilios para el servicio de alimentación	8,348	
Materias primas y materiales de producción y comercialización		**32,824**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	20,456	
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	12,368	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**634,566**
Productos minerales no metálicos	286,056	
Cemento y productos de concreto	5,409	
Cal, yeso y productos de yeso	7,720	
Madera y productos de madera	7,062	
Vidrio y productos de vidrio	46	
Material eléctrico y electrónico	201,712	
Artículos metálicos para la construcción	2,355	
Materiales complementarios	102,611	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	21,595	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios		**85,050**
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	13,142	
Medicinas y productos farmacéuticos	2,661	
Otros productos químicos	68,987	
Fibras sintéticas, hule, plásticos y derivados	260	
combustibles, lubricantes y aditivos		**2,924,707**
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,924,707	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		**89,718**
Vestuario y uniformes	86,442	
Prendas de seguridad y protección personal	2,676	
Productos textiles	300	
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	300	
Materiales y suministro para seguridad		**4,298**
Sustancias y materiales explosivos	2,152	
Materiales de seguridad pública	2,146	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**203,489**
Herramientas menores	110,805	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	21,768	
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,916	
T O T A L		**$ 6,207,504**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos			**$ 8,199,221**
Energía eléctrica		3,326,453	
Otros pagos derivados por prestaciones de servicio eléctrico		4,280,617	
Gas		119,952	
Telefonía tradicional		430,740	
Telefonía celular		18,623	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información		6,038	
Servicios postales y telegráficos		16,798	
Servicios de arrendamiento			**409,141**
Arrendamiento de edificios		156,148	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		122,623	
Arrendamiento de equipo de transporte		3,312	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		95,598	
Otros arrendamientos		31,460	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios			**1,079,323**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		819,931	
Servicios de capacitación		18,700	
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		37,796	
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		202,896	
Servicios financieros, bancarios y comerciales			**81,259**
Servicios financieros y bancarios		65,081	
Seguro de bienes patrimoniales		8,058	
Fletes y maniobras		8,120	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			**674,375**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		44,451	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		62,396	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		11,702	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		407,573	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta		148,253	
Servicios de comunicación social y publicidad			**423,456**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		412,139	
Servicios de impresión y reproducción		9,107	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios		2,210	
Servicios de traslados y viáticos			**210,212**
Pasajes terrestres		24,840	
Viáticos en el país		169,736	
Viáticos en el extranjero		3,081	
Otros servicios de traslado y hospedaje		12,555	
Servicios oficiales			**1,623,116**
Gastos ceremonial		83,150	
Gastos de orden social y cultural	**1**	1,539,966	
Otros servicios generales			**234,714**
Servicios funerales y de cementerios		2,752	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuestos y derechos		1,244	
Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales		12,437	
Sentencias y resoluciones judiciales		162,463	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones		55,818	
T O T A L			**$ 12,934,817**

Nota:
1. Se observa que el municipio no presentó el Informe Financiero del Patronato de la Feria correspondiente al ejercicio 2014, celebrada del 23 de febrero al 9 de marzo de 2014, además de que no se entregó documentación comprobatoria de los artistas que se presentaron en la Feria Regional de Salinas (FERESA 2014).

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas al sector público		**$ 5,644,000**
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,360,000	
Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	2,284,000	
Ayudas sociales		**2,951,909**
Pensiones y jubilaciones		**895,936**
Pensiones	895,936	
T O T A L		**$ 9,491,845**

2.4.5 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública

Comprende el importe del gasto por los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Intereses de la deuda pública		$ 14,945
Otros Gastos (Adefas)	**1**	(14,892)
T O T A L		**$ 53**

Nota:
1. Se refleja un saldo negativo por error al no reclasificar a las cuentas por pagar de proveedores el pago de Adefas este importe.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Se verificó que el parentesco por afinidad (cuñado) en línea colateral, en segundo grado entre la C. Ma. del Rocío López Mancillas Tesorera Municipal y el C. José Octavio Reyes Hernández Síndico Municipal, fue aclarado ya que se presentó acta certificada de divorcio de fecha de expedición del 17 de abril de 2015, donde se plasma la fecha 3 de septiembre de 2013 como ejecutoria de disolución de matrimonio del C. Guillermo Reyes Hernández y la C. Ma. del Rocío López Mancillas.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 15,498,666	$ 23,091,977	**$ 38,590,643**
EJERCIDO (1)	15,498,666	23,091,977	**38,590,643**
REVISADO	13,173,866	19,628,181	**32,802,047**
%	85	85	**85**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 15,103,371	$ 22,545,998
Gastos indirectos	395,295	545,979
T O T A L	**$ 15,498,666**	**$ 23,091,977**

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 210381829 del Fondo de Infraestructura y número 210381838 del Fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas números 210381829 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 210381838 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, dichas cuentas no fueron productivas; asimismo, se confirmó que el Municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, a excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $7,733,087 además de que no se aplicó el 92.5% dentro de las 12 localidades con los grados de rezago social más altos.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $545,979 en el FISM y $395,295 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 2% y 3% respectivamente, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de $97,905 que representa un 0.4% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica, equipamiento y capacitación; se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, no fue posible constatar que el Municipio publicara información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; y que se informara a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, y que se dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y no se tuvo evidencia de que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2014, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Infraestructura educativa - construcción de una aula en jardín de niños Javier Mina	El Potro	FISM	$ 210,910
Infraestructura educativa - construcción de una aula en jardín de niños Rosario Castellano	Punteros-San José de Punteros	FISM	210,910
Infraestructura educativa – construcción de un sanitario en jardín de niños Manuel José Othón	Cabecera Municipal	FISM	322,280
Infraestructura educativa – construcción de una aula didáctica en escuela primaria Miguel Hidalgo	Charco Colorado	FISM	210,910
Infraestructura educativa – construcción de una aula didáctica en escuela primaria Cristóbal Colón	El potro	FISM	210,910
Infraestructura educativa – construcción de una aula didáctica en escuela primaria Mártires de Tacubaya	La Reforma	FISM	210,910

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Infraestructura educativa – construcción de una aula didáctica en escuela primaria Aquiles Serdán	Palma Pegada	FISM	210,910
Infraestructura educativa – construcción de un sanitario rural en escuela primaria Cuauhtémoc	Salitrillo	FISM	149,660
Infraestructura educativa – construcción de un sanitario rural en escuela primaria Emiliano Carranza	Santa María	FISM	149,660
Infraestructura educativa – construcción de un sanitario rural en escuela telesecundaria Manuel José Othón	San Antonio de la Paz	FISM	149,660
Infraestructura educativa – construcción de un sanitario en jardín de niños Tomás de Iriarte	Cabecera Municipal	FISM	105,910
Infraestructura educativa – rehabilitación general del plantel en escuela primaria Netzahualcóyotl	Conejillo	FISM	202,370
Infraestructura educativa – rehabilitación de dos aulas didácticas es escuela primaria 21 de Marzo	La Mesilla	FISM	105,000
		T O T A L	**$ 2,450,000**

El Municipio no tiene el recurso suficiente para ejercer las obras en prórroga por un importe de $2,450,000, ya que el saldo en bancos de la cuenta bancaria Banorte no. 210381829 FISM 2014 al 31 de diciembre de 2014 es por un importe de $1,867,642.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de drenaje en la calle Managua en Col. La Paz
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 404,513
Monto ejercido contable: $ 402,769
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Rubisela Escobedo Chávez
Monto del contrato: $ 404,513
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 404,513

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 404,513	$ 404,513
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 402,769	$ 404,513	$ 404,513	$ 402,769

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación con equipo y/o a mano en cualquier terreno hasta una profundidad de 3.0 m y en presencia de agua si se presentara	M3	324.00	271.32	52.68	$ 15,081
2	Acarreo en camión de volteo material producto de excavación al 2 y 3 km subsecuente incluye carga y descarga	M3	324.00	271.32	52.68	3,672
3	Plantilla con cama de arena con un espesor de 10 cm para tendido de tubos	M3	20.25	16.96	3.29	910
4	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de banco	M3	105.75	101.75	4.00	672

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
5	Relleno compactado al 90% con material producto de excavación	M3	182.25	152.62	29.63	2,181
					Subtotal	22,516
					IVA	3,603
					Total	$ 26,119
					FISM	$ 26,119

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Demolición de concreto cortado y acarreado fuera de la obra	M3	1.35	1.13	0.22	$ 33
2	Descarga domiciliaria a línea de drenaje con tubo de PVC sanitario serie 25 alcantarillado de 6", silleta de 12" X 6", codo 45X6", registro sanitario de 60X40 cm	PZA	18.00	10.00	8.00	27,351
3	Pozos de visita tipo común hasta 1.75 m de profundidad	PZA	5.00	3.00	2.00	6,552
4	Brocales y tapas de pozos de visita de polietileno de alta densidad contra alto impacto	PZA	5.00	2.00	3.00	5,932
5	Suministro y colocación de concreto de una F'c= 200 kg/cm2 en pavimento cortado, incluye afine de la superficie	M3	1.50	0.00	1.50	2,980
6	Limpieza y entrega de la obra	M2	202.50	190.00	12.50	104
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	42,953
					IVA	6,872
					Total	$ 49,825
					FISM	$ 49,825

3. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 47-VIII LOPSRM). Monto $2,147.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 11 de marzo de 2014 y ésta es improcedente ya que a la fecha de la visita física la obra se encuentra inconclusa (Art. 32 y 61 LOPSRM).

2. No presenta finiquito (Art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento LOPSRM).

3. Se determina una observación debido a que la fecha del fallo es el 15 de noviembre de 2013 y la firma del contrato es tres días después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM.

4. No se presenta: Registro Estatal Único de Contratistas (Art. 16 Reglamento LOPSRM), acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 17 LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

5. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $78,091
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con carpeta asfáltica en caliente en calle carretera a Punteros entre calle 27 de septiembre y calle Deportiva
Localidad: Palma Pegada
Monto del POA: $ 1,317,602
Monto ejercido contable: $ 1,307,093
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Servicios y Construcciones CAROMAR, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 1,312,751
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 1,312,751

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 1,317,602	$ 1,317,602
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,307,093	$ 1,317,602	$ 393,825	$ 393,825

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria y técnica (facturas y estimaciones): $913,268.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta: no se publicó la convocatoria de la licitación pública en CompraNet y en el Periódico Oficial del Estado (Art. 54 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $1,312,751.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $19,691.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. Se observa que el acta de visita al lugar de los trabajos carece de firmas.

3. Se observa que existe una incongruencia ya que el contratista manifiesta haber asistido al sitio de los trabajos y en el acta no aparece la razón social y firma del mismo.

4. Se observa que el Registro Estatal Único de Contratistas no está vigente a la fecha de la convocatoria (Art. 51, 52, 69 y 176 LOPSRM).

5. No se publicó en CompraNet el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y el acta de fallo (Art. 56, 82 y 84 LOPSRM).

6. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM) y oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM).

7. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), estimaciones (Art. 122 LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de contratos de obra, reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

8. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 913,268
Observaciones con monto de referencia: $1,332,442
Observaciones Administrativas: 8

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de servicios y pavimentación en la calle San Luis
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 537,987
Monto ejercido contable: $ 535,668
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Rubisela Escobedo Chávez
Monto del contrato: $ 537,987
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 537,987

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 537,987	$ 537,987
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 535,668	$ 537,987	$ 537,987	$ 535,668

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de banqueta de concreto F'c= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor inc. Todo lo necesario para su correcta ejecución con rampas para discapacitados en las esquinas sea su caso	M2	616.00	478.00	138.00	$ 23,460
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	23,460
					IVA	3,754
					Total	$ 27,214

FISM	$ 27,214

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de pintura de esmalte en color amarillo tránsito sobre guarnición	M2	98.00	0.00	98.00	$ 6,468
					Subtotal	6,468
					IVA	1,035
					Total	$ 7,503

FISM	$ 7,503

Se presenta en periodo de aclaraciones oficio No. DS/66/15 solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento LOPSRM).

2. Se determina una observación: debido a que la fecha del fallo es el 15 de noviembre de 2013 y la firma del contrato es tres días después, contraviene al Art. 48 de la LOPSRM.

3. Se detecta una observación ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 47-VIII LOPSRM).

4. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 17 LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM) y presupuesto base del ayuntamiento.

5. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios, listado de insumos (Art. 29 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

6. Se observa que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 11 de marzo de 2014 y ésta es improcedente ya que a la fecha de la visita física la obra se encuentra inconclusa (Art. 32 y 61 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $34,717
Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de servicios sanitarios en Esc. Prim. Palma Pegada
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 460,400
Monto ejercido contable: $ 458,416
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Raúl Eduardo Villegas Olvera
Monto del contrato: $ 460,400
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 460,400

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 460,400	$ 460,400
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 458,416	$ 460,400	$ 460,400	$ 458,416

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de luminaria tipo arbotante con foco ahorrador dulux value el twist 27W/827 Osram, incluye pruebas, materiales y todo lo necesario para su instalación	PZA	3.00	0.00	3.00	$ 2,804
2	Suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 A tipo QO	PZA	3.00	2.00	1.00	199
3	Suministro y colocación de coladera helvex no. 24	PZA	3.00	2.00	1.00	492
					Subtotal	3,495
					IVA	559
					Total	$ 4,054

FISM	$ 4,054

Se presenta en periodo de aclaraciones oficio No. DS/66/15 solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento LOPSRM).

2. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (Art. 32 II LOPSRM).

3. Se determina una observación: debido a que la fecha del fallo es el 21 de octubre de 2013 y la firma del contrato es un día después, contraviene al Art. 48 de la LOPSRM.

4. Se detecta una observación ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 47-VIII LOPSRM).

5. No se presenta: Registro Estatal Único de Contratistas (Art. 16 Reglamento LOPSRM), acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 17 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 28 Reglamento LOPSRM), oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 31 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

6. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

7. Se observa que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 28 de abril de 2014 y ésta es improcedente ya que a la fecha de la visita física, la obra se encuentra inconclusa (Art. 32 y 61 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 4,054
Observaciones Administrativas: 7

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre:	Construcción de módulo de servicio sanitario en estructura regional 6.0 X 8.0 Esc. Prim. Belisario Domínguez
Localidad:	Salinas de Hidalgo
Monto del POA:	$ 460,400
Monto ejercido contable:	$ 299,160
Modalidad de ejecución:	Contratada por invitación restringida
Ejecutor:	Raúl Eduardo Villegas Olvera
Monto del contrato:	$ 300,455
Año refrendo:	2013 - 2014
Monto refrendo:	$ 460,400

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 460,400	$ 460,400
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 299,160	$ 460,400	$ 300,455	$ 299,160

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mueble para dirección o aula, en jardín de niños, primaria de 0.95X0.30X2.50 m a base de entrepaños	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 3,178
2	Mobiliario escolar	LOTE	1.00	0.00	1.00	16,351
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	19,528
					IVA	3,125
					Total	$ 22,653

FISM	$ 22,653

Se presenta en periodo de aclaraciones oficio No. DS/66/15 solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (Art. 32 II LOPSRM).

2. No presenta finiquito (Art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento LOPSRM).

3. Se determina una observación: debido a que la fecha del fallo es el 4 de noviembre de 2013 y la firma del contrato es un día después, contraviene al Art. 48 de la LOPSRM.

4. Se detecta una observación ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 47-VIII LOPSRM).

5. No se presenta: Registro Estatal Único de Contratistas (Art. 16 Reglamento LOPSRM), acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM).

6. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

7. Se observa que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 28 de abril de 2014 y ésta es improcedente ya que a la fecha de la visita física, la obra se encuentra inconclusa (Art. 32 y 61 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $22,653
Observaciones Administrativas: 7

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación, jardinería y alumbrado público en el ICAT Salinas
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 408,000
Monto ejercido contable: $ 406,241
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: José Alberto García Escareño
Monto del contrato: $ 408,000
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 408,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 408,000	$ 408,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 406,241	$ 408,000	$ 408,000	$ 406,241

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Pavimento de concreto.- Excavación por medios mecánicos en terreno investigado en obra, tipo B cualquier profundidad	M3	9.95	5.70	4.25	227
2	Pavimento de concreto.- Piso de concreto F'c= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor colado en secciones alternadas acabado pulido rayado	M2	209.45	203.30	6.15	1,064
3	Pavimento de concreto.- Guarnición de concreto F'c= 150 kg/cm2 de 15 X 30 cm sin armar, incluye cimbra	ML	62.20	0.00	62.20	11,766
4	Jardinera 1.- Excavación por medios mecánicos en terreno investigado en obra, tipo B cualquier profundidad	M3	14.64	10.11	4.53	242
5	Jardinera 1.- Guarnición de concreto F'c= 150 kg/cm2 de 15 X 30 cm sin armar, incluye cimbra	ML	91.51	63.60	27.91	5,279
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	18,579
					IVA	2,973
					Total	$ 21,552

FISM	$ 21,552

Se presenta en periodo de aclaraciones oficio No. DS/66/15 solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detectó una observación financiera por pago improcedente, ya que en la estimación no. 1 se estima con un precio superior al contenido en el presupuesto y catálogo de precios unitarios de la propuesta inicial, como se muestra en el siguiente anexo. Monto: $8,000.

No.	Concepto	Un	P.U. presupuesto de contrato	P.U. estimado	Diferencia de P.U. (estimado-presupuesto)	Cantidad total estimada	Importe observado
1	Suministro e instalación de luminaria sub urbana en área de pasto con clave 00003	PZA	$74,332.75	$ 81,229.31	$ 6,896.56	1.00	$6,896.56
						Redondeo	-$ 0.01
						Subtotal	$ 6,896.56
						IVA	$ 1,103.45
						Total	$ 8,000.00

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (Art. 32 II LOPSRM).

2. No presenta finiquito (Art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento LOPSRM).

3. Se observa que el Registro Estatal Único de Contratistas no está vigente a la fecha de la convocatoria (Art. 27 LOPSRM).

4. Se determina una observación: debido a que la fecha del fallo es el 4 de noviembre de 2013 y la firma del contrato es un día después, contraviene al Art. 48 de la LOPSRM.

5. Se detecta una observación ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 47-VIII LOPSRM).

6. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM).

7. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

8. Se observa que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 28 de abril de 2014 y ésta es improcedente ya que a la fecha de la visita física, la obra se encuentra inconclusa (Art. 32 III y 61 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $29,552
Observaciones Administrativas: 8

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de depósito de almacenamiento de agua
Localidad: Salto Matorral
Monto del POA: $ 420,000
Monto ejercido contable: $ 420,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Rubisela Escobedo Chávez
Monto del contrato: $ 420,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 420,000	$ 420,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 420,000	$ 420,000	$ 420,000	$ 417,466

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: $420,000.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
301E	Rubisela Escobedo Chávez	17/11/14	$ 420,000

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $21,000.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. Se determina una observación: debido a que la fecha del fallo es el 20 de octubre de 2014 y la firma de contrato es un día después, contraviene al Art. 109 de la LOPSRM.

3. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), catálogo de conceptos (Art. 63 LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

5. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $420,000
Observaciones con monto de referencia: $ 21,000
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-RO-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de la red de drenaje en la Colonia Santa Cecilia
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 3,746,680
Monto ejercido contable: $ 3,753,724
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Omicar Construcciones, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 3,746,680

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISE	FEDERAL DIRECTA	BENEFICIARIOS
$ 3,746,680	$ 1,873,340	$ 936,670	$ 936,670
100%	50%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 3,753,724	$ 3,746,680	$ 3,746,680	$ 3,724,071

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación en el ligar de trabajo	M3	3,605.37	2,649.90	955.47	$ 6,258
2	Excavación en cualquier material y por cualquier medio de 0.00 hasta 2.50 de profundidad	M3	4,203.81	3,080.75	1,123.06	305,001
3	Suministro e instalación de tubería de PVC alcantarillado serie-25 de 200 mm (8") de diámetro	M3	3,606.43	2,649.90	956.53	208,753

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
4	Plantilla compactada al 85% con material fino producto de banco de 10 cm de espesor	M3	270.48	198.74	71.74	10,098
5	Relleno compactado al 90% con material producto de banco	M3	1,241.24	910.45	330.79	45,808
6	Relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación	M3	2,851.64	1,741.07	1,110.57	87,646
7	Pozos de visita tipo común de 1.00 hasta 1.50 m de profundidad	PZA	43.00	28.00	15.00	121,012
8	Pozos de visita tipo común de 1.50 hasta 1.75 m de profundidad	PZA	11.00	7.00	4.00	35,111
9	Pozos de visita tipo común de 1.75 hasta 2.00 m de profundidad	PZA	8.00	6.00	2.00	18,986
10	Pozos de visita tipo común de 2.00 hasta 2.25 m de profundidad	PZA	2.00	1.00	1.00	10,204
11	Pozos de visita tipo común de 2.25 hasta 2.50 m de profundidad	PZA	3.00	1.00	2.00	21,842
12	Suministro e instalación de brocal y tapa para pozos de visita de concreto	PZA	67.00	43.00	24.00	26,350
13	Descarga domiciliaria a línea de drenaje con tubo de pvc alcantarillado serie 25 de 6", incluye registro sanitario de 60X40 cm marco y contramarco de fierro, excavaciones y rellenos	PZA	22.00	0.00	22.00	98,190
14	Acarreo1er km de materiales pétreos arena, grava material producto de excavación en camión de volteo	M3	1,758.14	1,183.59	574.55	8,302
15	Acarreo km subsecuentes al 1o de materiales pétreos arena, grava material producto de excavación en camión de volteo	M3/KM	7,032.54	4,734.35	2,298.19	16,616
16	Suministro y colocación de tubería de acero al carbón de 12" de diámetro cédula 40	M3	33.34	0.00	33.34	14,530
17	Atraque de concreto f'c= 200 kg/cm2 de 0.40X0.40X1.60 m	PZA	1.00	0.00	1.00	1,723
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	1,036,429
					IVA	165,829
					Total	$ 1,202,258

OTROS	1,202,258

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 números generadores, finiquito técnico y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 46-X LOPSRM). Monto: $51,821.

3. Falta documentación comprobatoria: $7,044.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM Federal), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 39 BIS LOPSRM Federal), publicación en Diario Oficial (Art. 32 LOPSRM Federal y 31 Reglamento LOPSRM Federal) y validación de la dependencia normativa.

2. No se presenta: proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

3. Se observa ya que se presenta la fianza de vicios cultos con fecha del 17 de diciembre de 2014 y ésta es improcedente por estar la obra inconclusa a la fecha de la auditoría ordinaria (Art. 66 de LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $1,261,123
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje en la Colonia La Ladrillera
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 5,157,993
Monto ejercido contable: $ 5,152,427
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Omicar Construcciones, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 5,146,867

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	BENEFICIARIOS	FEDERAL DIRECTA	FISE	FISM
$ 5,157,992	$ 1,289,498	$ 1,289,498	$ 1,289,498	$ 1,289,498
100%	25%	25%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 5,152,427	$ 5,157,993	$ 5,146,867	$ 4,729,793

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación en el lugar de trabajo	ML	5,281.45	3,850.00	1,431.45	$ 9,362
2	Excavación en cualquier material y por cualquier medio de 0.00 hasta 3.50 de profundidad	M3	7,128.62	5,145.07	1,983.55	397,008
3	Suministro e instalación de tubería de PVC alcantarillado serie-25 de 200 mm (8") de diámetro	M	5,281.34	3,850.00	1,431.34	292,094
4	Plantilla compactada al 85% con material fino producto de banco de 10 cm de espesor	M3	396.10	288.75	107.35	15,103
5	Relleno compactado al 90% con material producto de banco	M3	1,980.50	1,322.78	657.72	89,884
6	Relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación	M3	5,148.80	3,412.57	1,736.23	136,971
7	Pozos de visita tipo común de 1.00 hasta 1.50 m de profundidad	PZA	52.00	36.00	16.00	125,221
8	Pozos de visita tipo común de 1.75 hasta 2.00 m de profundidad	PZA	8.00	4.00	4.00	37,953
9	Pozos de visita tipo común de 2.00 hasta 2.25 m de profundidad	PZA	4.00	3.00	1.00	10,199
10	Pozos de visita tipo común de 2.50 hasta 2.75 m de profundidad	PZA	5.00	1.00	4.00	45,776
11	Pozos de visita tipo común de 2.75 hasta 3.00 m de profundidad	PZA	5.00	2.00	3.00	35,910
12	Pozos de visita tipo común de 3.25 hasta 3.50 m de profundidad	PZA	1.00	0.00	1.00	13,298
13	Suministro e instalación de brocal y tapa para pozos de visita de concreto	PZA	88.00	62.00	26.00	28,531
14	Descarga domiciliaria a línea de drenaje con tubo de pvc alcantarillado serie 25 de 6", incluye registro sanitario de 60X40 cm marco y contramarco de fierro, excavaciones y rellenos	M3	44.00	0.00	44.00	152,552
15	Acarreo1er km de materiales pétreos arena, grava material producto de excavación en camión de volteo	M3	2,574.65	1,719.62	855.03	12,355
16	Acarreo km subsecuentes al 1o de materiales pétreos arena, grava material producto de excavación en camión de volteo	M3/KM	10,298.62	6,878.47	3,420.15	21,992
17	Encofrado de tubería con concreto de F'c= 150 kg/cm2 reforzado con malla electrosoldada 6X6-6/6	ML	41.18	0.00	41.18	15,578
					Redondeo	$ -2
					Subtotal	1,439,784
					IVA	230,366
					Total	$ 1,670,150

FISM	$ 1,289,498
OTROS	380,652

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 números generadores, finiquito técnico y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 46-X LOPSRM Federal). Monto: $71,989.

3. Falta documentación comprobatoria: $5,560.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM Federal), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 39 BIS LOPSRM Federal), publicación en Diario Oficial (Art. 32 LOPSRM Federal y 31 Reglamento LOPSRM Federal) y validación de la dependencia normativa.

2. No se presenta: proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

3. Se observa ya que se presenta la fianza de vicios cultos con fecha del 17 de diciembre de 2014 y ésta es improcedente por estar la obra inconclusa a la fecha de la auditoría ordinaria (Art. 66 de LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,289,498
Observaciones Financieras Otros Recursos: $ 458,201
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación del centro de desarrollo comunitario La Paz
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 484,884
Monto ejercido contable: $ 484,884
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Carlos Ruiz Montelongo
Monto del contrato: $ 484,884

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	RAMO 20
$ 484,884	$ 195,592	$ 289,292
100%	40%	60%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 484,884	$ 484,884	$ 484,884	$ 481,958

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Tarja metálica de acero inoxidable con escurridor liso de 40X40 cm incluye llave mezcladora etc.	PZA	2.00	0.00	2.00	$ 9,491
2	Suministro e instalación de salida eléctrica para contacto a base de poliducto de 3/4" y cable THW cal. 10 y 12 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	SAL	8.00	0.00	8.00	6,920
3	Suministro e instalación de salida eléctrica para apagadores a base de poliducto de 3/4" y cable THW cal. 10 y 12 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	SAL	3.00	0.00	3.00	2,739
4	Mampara informativa de la obra de acuerdo a especificaciones de la SEDATU, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	1.00	0.00	1.00	5,995
5	Anuncio luminoso (caja de luz) con cantos de lámina galvanizada luz interior y lona traslúcida	PZA	1.00	0.00	1.00	1,381
					Subtotal	26,526
					IVA	4,244
					Total	$ 30,770

FORTAMUN-DF	$ 30,770

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 memoria fotográfica y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $48,488.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa que se presenta el finiquito técnico y éste es improcedente ya que la obra está inconclusa a la fecha de la auditoría ordinaria (Art. 64 LOPSRM).

2. Se detecta una observación administrativa ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 46-X LOPSRM Federal).

3. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

4. No se presenta: bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $30,770
Observaciones con monto de referencia: $48,488
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de camino a base de carpeta asfáltica en caliente El Potro - Pozo Seco
Localidad: Pozo Seco
Monto del POA: $ 3,435,297
Monto ejercido contable: $ 3,435,297
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Juan Manuel Rodríguez Flores
Monto del contrato: $ 3,435,297

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 3,435,297	$ 3,435,297
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 3,435,297	$ 3,435,297	$ 3,435,297	$ 3,414,567

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico elaborada en plante y en caliente con espesor de 5 cm y su respectivo riego de liga con emulsión asfáltica a razón de 0.5 lt/m2	M3	912.00	899.70	12.30	$ 26,665
2	Anuncio informativo de la obra dimensiones de 2.40X2.80 m	PZA	1.00	0.00	1.00	4,228
3	Colocación de señalamiento horizontal que consistirá en raya central continua o discontinua color amarillo de 10 cm de ancho	ML	3,000.00	0.00	3,000.00	27,960
4	Suministro y colocación de botones amarillos doble cara 10X10X1.9 cm	PZA	100.00	0.00	100.00	2,838
5	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento a base de concreto hidráulico	PZA	150.00	0.00	150.00	60,917
6	Restrictiva SR-9 40 km/hr 71X71 cm	PZA	3.00	0.00	3.00	8,373
7	Informativa SII-14 120X30 cm	PZA	1.00	0.00	1.00	2,328
8	Informativa SII-14 76X30 cm	PZA	3.00	0.00	3.00	6,985
9	Preventiva SP-6 71X71 cm	PZA	3.00	0.00	3.00	9,762
10	Preventiva SP-34 71X71 cm	PZA	3.00	0.00	3.00	7,332
					Subtotal	157,387
					IVA	25,182
					Total	$ 182,569

FISM	$ 182,569

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 memoria fotográfica y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 104-X LOPSRM). Monto: $7,869.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $171,765.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 84 LOPSRM) y publicación en Diario Oficial (Art. 54 LOPSRM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

4. Se observa ya que se presenta la fianza de vicios cultos con fecha del 13 de marzo de 2015 y ésta es improcedente por estar la obra inconclusa a la fecha de la auditoría ordinaria (Art. 66 de LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $190,438
Observaciones con monto de referencia: $171,765
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la comunidad de Piedras Negras
Localidad: Piedras Negras
Monto del POA: $ 2,441,243
Monto ejercido contable: $ 2,441,243
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Alejandro Herrera Hernández
Monto del contrato: $ 2,441,243

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 2,441,243	$ 2,441,243
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 2,441,243	$ 2,441,243	$ 2,441,243	$ 2,426,511

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Sum. y Col. de aisladores eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	$ 152,549
2	Sum. y Col. de herrajes eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	252,182
3	Sum. y Col. de conductores eléctricos aislados y forrados para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	405,070
4	Sum. y Col. de conectores eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	36,657
5	Sum. y Col. de equipo de medición, alumbrado público y luminarias. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	73,665
6	Sum. y Col. de materiales para bajadas de sistema de tierra en media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	89,190
7	Sum. y Col. de materiales de acero preformados para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	67,818
8	Sum. y Col. de poste de concreto octagonal de 12 m de altura. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PZA	63.00	46.00	17.00	106,193
9	Sum. y Col. de poste de concreto octagonal de 9 m de altura. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PZA	1.00	0.00	1.00	4,997
10	Sum. y Col. de transformador autoprotegido en media y baja tensión de 10 KVA 33000-120/240 V. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PZA	5.00	0.00	5.00	213,328
11	Sum. y Col. de aisladores eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	42,549

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
12	Sum. y Col. de herrajes eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	61,731
13	Sum. y Col. de conductores eléctricos aislados y forrados para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	102,980
14	Sum. y Col. de conectores eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	12,553
15	Sum. y Col. de equipo de medición, alumbrado público y luminarias. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	21,554
16	Sum. y Col. de materiales para bajadas de sistema de tierra en media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	22,652
17	Sum. y Col. de materiales de acero preformados para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	22,640
18	Sum. y Col. de poste de concreto octagonal de 12 m de altura. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PZA	13.00	12.00	1.00	6,247
19	Sum. y Col. de poste de concreto octagonal de 9 m de altura. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PZA	1.00	0.00	1.00	4,997
20	Sum. y Col. de transformador autoprotegido en media y baja tensión de 10 KVA 33000-120/240 V. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PZA	1.00	0.00	1.00	42,666
					Redondeo	$ -3
					Subtotal	1,742,215
					IVA	278,755
					Total	$ 2,020,970

FISM	$ 2,020,970

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 memoria fotográfica y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 104-X LOPSRM). Monto: $87,110.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $122,062.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de fallo (Art. 81 LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 84 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

3. Se detecta una observación ya que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 19 de diciembre de 2014 y ésta es improcedente debido a que la obra está inconclusa al día de la auditoría ordinaria (Art. 157 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $2,108,080
Observaciones con monto de referencia: $ 122,062
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la comunidad de Santa Elena
Localidad: Santa Elena
Monto del POA: $ 1,841,824
Monto ejercido contable: $ 1,841,825
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Alejandro Herrera Hernández
Monto del contrato: $ 1,841,824

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 1,841,824	$ 1,841,824
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,841,825	$ 1,841,824	$ 1,841,824	$ 1,830,710

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Sum. y Col. de aisladores eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	$ 144,193
2	Sum. y Col. de herrajes eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	195,695
3	Sum. y Col. de conductores eléctricos aislados y forrados para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	419,736
4	Sum. y Col. de conectores eléctricos para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	38,828
5	Sum. y Col. de equipo de medición, alumbrado público y luminarias. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	67,238
6	Sum. y Col. de materiales para bajadas de sistema de tierra en media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	81,081
7	Sum. y Col. de materiales de acero preformados para media y baja tensión. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	1.00	0.00	1.00	67,744
8	Sum. y Col. de poste de concreto octagonal de 12 m de altura. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PARTIDA	57.00	49.00	8.00	50,314

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
9	Sum. y Col. de transformador autoprotegido en media y baja tensión de 10 KVA 33000-120/240 V. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	PZA	5.00	0.00	5.00	214,781
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	1,279,609
					IVA	204,738
					Total	$ 1,484,347

FISM	$ 1,484,347

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 memoria fotográfica y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 104-X LOPSRM). Monto: $63,980.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $92,091.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de fallo (Art. 81 LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 84 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

4. Se detecta una observación ya que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 19 de diciembre de 2014 y ésta es improcedente debido a que la obra está inconclusa al día de la auditoría ordinaria (Art. 157 III LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,548,327
Observaciones con monto de referencia: $ 92,091
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de agua potable en las calles Washington, Habana, Guadalupe y Kingston
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 504,899
Monto ejercido contable: $ 504,899
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: CESTY Construcciones, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 504,899

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	FAFEF	FEDERAL DIRECTA
$ 504,899	$ 101,010	$ 100,950	$ 302,939
100%	20%	20%	60%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 504,899	$ 504,899	$ 504,899	$ 501,852

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación del área de trabajo	M2	632.00	600.10	31.90	$ 280
2	Excavación en cepas en terreno clase III con medios mecánicos	M3	151.68	144.02	7.66	2,603
3	Plantilla para asentar tubería con cama de arena fina espesor de 10 cm	M3	25.28	24.00	1.28	384
4	Acarreo 1er km de materiales producto de excavación en camión de volteo	M3	151.68	144.02	7.66	576
5	Relleno en zanjas, tendido de material tipo III para la subrasante compactado al 90% proctor con material de banco	M3	101.40	97.72	3.68	951

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
6	Suministro y colocación de tubería de agua potable RD 26 en pvc 2"	ML	632.00	600.10	31.90	2,260
7	Acostillamiento de tubo con arena crivada hasta 5 cm arriba del lomo de tubería	M3	23.70	21.00	2.70	809
8	Mampara informativa de la obra de acuerdo a especificaciones de la SEDATU dimensiones de 3.20X1.90 m lona plástica	PZA	1.00	0.00	1.00	2,244
9	Suministro y colocación de toma domiciliaria, incluye abrazadera de pvc c/tor 2"X1 1/2", 4 acople rosca macho 1/2" de polipropileno, adaptador campana de pvc hco de 2" 2 codos de 90°, llave nariz para manguera, medidor de agua, válvula de esfera	PZA	118.00	24.00	94.00	168,014
10	Limpieza general de la obra, se considera 4 m2 por cada metro lineal de limpieza	ML	2,522.73	2,400.40	122.33	528
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	178,650
					IVA	28,584
					Total	$ 207,234

FISM	$ 101,010
OTROS	106,224

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 memoria fotográfica, plano definitivo y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 46-X LOPSRM Federal). Monto: $8,932.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal).

2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal) y validación de la dependencia normativa.

3. No se presenta: proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

4. Se detecta una observación ya que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 15 de diciembre de 2014 y ésta es improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa al día de la auditoría ordinaria (Art. 66 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $101,010
Observaciones Financieras Otros Recursos: $115,156
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-15

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de drenaje sanitario en la calle Bogotá
Localidad: Salinas de Hidalgo
Monto del POA: $ 1,015,181
Monto ejercido contable: $ 1,015,181
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Constructora DICO, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 1,015,181

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	FAFEF	FEDERAL DIRECTA
$ 1,015,181	$ 203,131	$ 202,942	$ 609,108
100%	20%	20%	60%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,015,181	$ 1,015,181	$ 1,015,181	$ 1,009,055

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación en cualquier material y por cualquier medio de 0.00 hasta 1.80 de profundidad	M3	540.00	487.39	52.61	$ 25,618
2	Relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación compactado al 90% proctor material de banco en capas de 20 cm	M3	396.00	332.55	63.45	19,049
3	Acarreo de material tipo III en camión de volteo 1er km de materiales producto de excavación producto de excavación	M3	540.00	487.39	52.61	7,037

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
4	Acostillamiento de tubo con arena crivada hasta 5 cm arriba del lomo de la tubería	M3	103.50	97.15	6.35	2,211
5	Registro de 0.40X0.60 m a base de tabique	REGISTRO	91.00	72.00	19.00	24,220
6	Descarga domiciliaria.- Suministro y colocación de tubería de PVC alcantarillado serie-25 de 6" de diámetro	DESCARGA	91.00	72.00	19.00	20,624
7	Excavación de zanja descarga domiciliaria con maquinaria en terreno tipo III con una sección de 8 ml y 40 cm de ancho y altura hasta 70 cm	M3	201.60	159.62	41.98	10,221
8	Mampara informativa de la obra de acuerdo a especificaciones de la SEDATU con dimensiones 3.20X1.90 m con lona plástica	PZA	1.00	0.00	1.00	5,235
					Subtotal	114,215
					IVA	18,274
					Total	$ 132,489

FISM	$ 132,489

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 memoria fotográfica, plano definitivo y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detectó una observación financiera por pago improcedente, ya que en la estimación no. 1 y 2 se estiman con un precio superior al contenido en el presupuesto y catálogo de precios unitarios de la propuesta inicial, como se muestra en el siguiente anexo. Monto $34,600.

No.	Concepto	Un	P.U. presupuesto de contrato	P.U. estimado	Diferencia de P.U. (estimado-presupuesto)	Cantidad total estimada	Importe observado
1	Registro de 0.40X0.60 m a base de tabique junteado con mortero cem-are, incluye tapa de concreto de f'c= 150 kg/cm2 y mano de obra calificada	REG	$ 1,274.76	$ 1,542.52	$ 267.76	91.00	$24,366.16
2	Suministro y colocación de tubo de pvc de drenaje de 6" serie 25 para descarga domiciliaria	DES	$ 1,085.45	$ 1,145.46	$ 60.01	91.00	$ 5,460.91
						Redondeo	$ 0.60
						Subtotal	$ 29,827.07
						IVA	$ 4,772.33
						Total	$ 34,600.00

3. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 46-X LOPSRM Federal). Monto $6,624.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal).

2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal) y validación de la dependencia normativa.

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

4. Se observa ya que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 28 de noviembre de 2014 y ésta es improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa al día de la auditoría ordinaria (Art. 66 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $173,713
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-27/14-R33-16

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario (1a. etapa)
Localidad: Palma Pegada
Monto del POA: $ 5,872,537
Monto ejercido contable: $ 5,869,970
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: GISEGA Construcciones, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 5,866,969

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	FAFEF	RAMO 20
$ 5,872,538	$ 3,043,110	$ 148,913	$ 2,680,515
100%	52%	3%	45%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 5,869,970	$ 5,872,537	$ 5,866,969	$ 5,841,681

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara informativa de la obra de 1.85X1.50 m de lámina cal. 18	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 5,751
2	Terracerías.- Limpieza y trazo en el área de trabajo	M2	5,944.10	2,041.50	3,902.60	25,640
3	Excavación a mano para zanjas en material común, con presencia de agua de 2.01 hasta 6.00 m de profundidad	M3	2,797.57	173.04	2,624.53	519,368
4	Excavación en roca fija para zanjas, con presencia de agua hasta 2.00 m de profundidad	M3	466.26	0.00	466.26	132,926
5	Excavación en roca fija para zanjas, con presencia de agua de 2.01 hasta 6.00 m de profundidad	M3	699.39	0.00	699.39	269,594
6	Plantilla apisonada al 85% proctor con material producto de banco de 10 cm de espesor	M3	445.97	204.50	241.47	80,820
7	Relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación	M3	3,093.60	2,257.00	836.60	81,108
8	Relleno en zanjas compactado al 90% proctor con material producto de banco	M3	2,042.88	446.23	1,596.65	509,970
9	Obra civil.- Instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad serie 65 tipo N12 (8")	ML	5,944.10	2,041.50	3,902.60	165,236
10	Pozos de visita tipo común hasta 1.50 m de profundidad	PZA	58.00	17.00	41.00	320,098
11	Pozos de visita tipo común hasta 2.00 m de profundidad	PZA	4.00	0.00	4.00	38,218
12	Pozos de visita tipo común de 2.50 hasta 3.50 m de profundidad	PZA	2.00	1.00	1.00	12,358
13	Pozos de visita tipo común hasta 3.50 m de profundidad	PZA	1.00	0.00	1.00	15,283
14	Cajas de caída adosadas a los pozos de visita hasta 1.00 m de profundidad	PZA	5.00	0.00	5.00	21,823
15	Brocales y tapas para pozos de visita de concreto	PZA	65.00	18.00	47.00	91,196
16	Suministro e instalación de tubería para alcantarillado sanitario para descargas domiciliarias de 6" de diámetro 15 cm	PZA	170.00	44.00	126.00	246,140
17	Suministro en obra tubería corrugada de polietileno de alta densidad serie 65 tipo N12 (8")	ML	5,944.10	2,041.50	3,902.60	617,001

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
18	Registro de albañal con muros de tabique, aplando con mortero cem-are 1:3 y tapa de concreto con marco de ángulo de fierro de 0.40X0.60X0.60 m de profundidad	PZA	170.00	44.00	126.00	359,416
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	3,511,947
					IVA	561,911
					Total	$ 4,073,858

FISM	$ 3,043,110
OTROS	1,030,748

Se presenta en periodo de aclaraciones mediante oficio No. DS/66/15 memoria fotográfica y solicitando una nueva revisión ocular a la obra debido a que no se encontraba concluida en su totalidad, por lo que persiste la observación financiera y quedará supeditado a una inspección física a la obra.

2. Se detecta una observación financiera ya que no se aplicó la pena convencional que se indica en el contrato por no haber terminado la obra en el plazo de ejecución (Art. 46-X LOPSRM Federal). Monto: $175,597.

3. Falta documentación comprobatoria: $3,001.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal).

2. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), aviso de terminación de la obra (Art. 64 LOPSRM Federal y 164 Reglamento LOPSRM Federal), documentación legal de la empresa (Art. 31 LOPSRM Federal), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 38 y 44 Reglamento LOPSRM Federal), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 35 LOPSRM Federal y 39 Reglamento LOPSRM Federal), oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 41 Reglamento LOPSRM Federal), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 39 BIS LOPSRM Federal), publicación en Diario Oficial (Art. 32 LOPSRM Federal y 31 Reglamento LOPSRM Federal) y validación de la dependencia normativa.

3. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), listado de insumos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y

calendarizadas de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, relación de contratos de obra (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), relación de los profesionales técnicos (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), relación de maquinaria y equipo (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

4. Se observa ya que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 31 de diciembre de 2014 y ésta es improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa al día de la auditoría ordinaria (Art. 66 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $3,043,110
Observaciones Financieras Otros Recursos: $1,209,346
Observaciones Administrativas: 4

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 19,154,197
MONTO FISCALIZADO	$ 16,559,607
PORCENTAJE FISCALIZADO	86 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	16
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 9,987,281
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 1,787,848
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	76

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 11,949,833
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 3,043,826
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	3

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 28,509,440
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 13,031,107
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 1,787,848
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	79

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.48 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 12.15% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 12.32% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 5.49% del total de los recursos recibidos, por lo que el 94.51% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 8.83% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.84% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $30,695,190 representando éste un incremento de 12.24% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $27,346,614.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $74,828,022 siendo el gasto en nómina de $30,695,190 el cual representa el 41.02% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 3.85% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	38,590,643
Muestra auditada:		35,919,321
Representatividad de la muestra:		93.07%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	10	3	$ 2,606,047	100
Alto	55	12	12,311,085	6,368
Medio	3	2	21,002,189	17,465
Bajo	-	-	0	0
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	34	-	0	0
Comunidades no localizadas	1	-	0	0
T O T A L	**103**	**17**	**$ 35,919,321**	**23,933**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

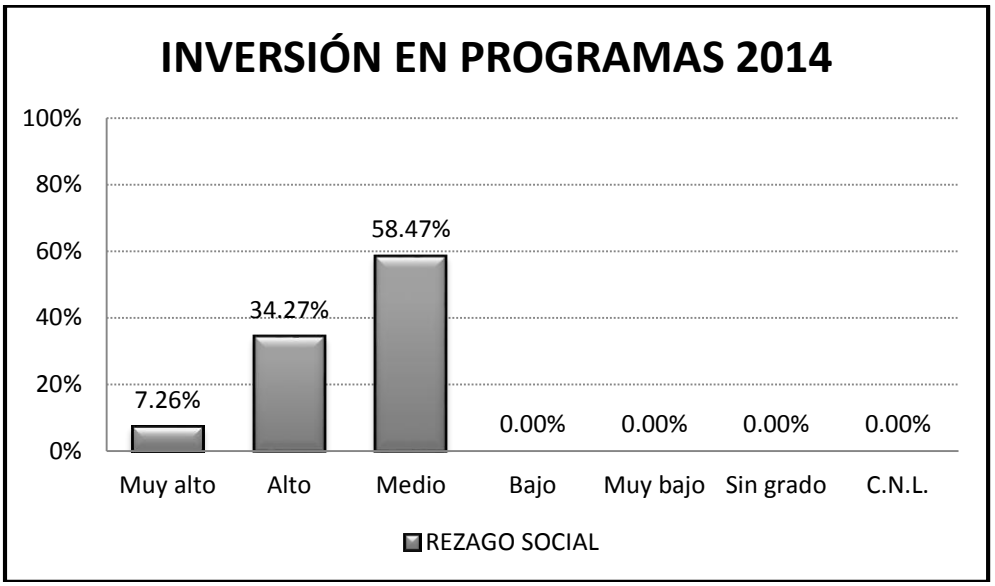

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Urbanización	$ 11,656,131	30
Alcantarillado y drenaje	7,625,146	20
Agua potable	4,631,218	12
Infraestructura agropecuaria	4,081,517	11
Seguridad pública	3,971,206	10

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Vivienda	1,656,300	4
Educación	1,050,000	3
Gastos indirectos	995,778	3
Protección social en salud	971,751	3
Electrificación	912,962	2
Caminos	534,973	1
Asistencia social	360,185	1
Desarrollo institucional	73,155	0
Deportes	58,000	0
Contingencias	12,321	0
T O T A L	**$ 38,590,643**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por $23,091,977 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	23.17	De la inversión ejercida del FISM $23,091,977 al cierre del ejercicio, se aplicó el 23.17% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	55.72	De la población total del Municipio, el 55.72% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	36.45	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 36.45% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	20.01	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 20.01% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	3.51	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 3.51% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	12.50	Cumplió parcialmente.
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	42.61	Los ingresos propios Municipales por $13,357,475 representan el 42.61% del monto asignado del FISM por $31,349,453.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	100	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $15,498,666 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	25.62	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $15,498,666 al cierre del ejercicio, se destinó el 25.62% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	43.96	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $15,498,666 al cierre del ejercicio, se destinó el 43.96% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	28.09	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $15,498,666 al cierre del ejercicio, se destinó el 28.09% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $15,498,666 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	2.32	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $15,498,666 al cierre del ejercicio, se destinó el 2.32% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $3,971,206 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	50	Cumplió parcialmente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	33.80	Los ingresos propios municipales por $5,238,562 representan el 33.80% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $15,498,666.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	96	Del total de obras programadas el 96% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 55.72% se concentra en la cabecera municipal y el 44.28% en las comunidades.
	Cabecera municipal	55.72	
	Comunidades	44.28	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	55.85	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $38,590,643 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 55.85% en la cabecera municipal.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	44.15	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $38,590,643 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 44.15% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	94	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 94% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	98	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 98% de las mismas, según datos del Municipio.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014, el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al Municipio de Salinas, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al Municipio de Salinas, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Salinas, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Salinas, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Salinas, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., no realizó durante los meses de enero, marzo y octubre de 2014, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Resultó que el C. José Luis Romero Calzada en su carácter de regidor; fue omiso en firmar el acta 59 de fecha 11 de agosto de 2014, siendo que estuvo presente en la sesión ordinaria de Cabildo de la fecha citada, incumpliendo lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c. Mediante acta número 45 de fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó la minuta que reforma el párrafo quinto del artículo 53, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (materia cuentas públicas); aprobación de la minuta que reforma el párrafo quinto del artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano (materia: derecho humano de personas a un espacio de calidad); aprobación de la minuta que reforma el párrafo primero del artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (materia que reconoce como servidores públicos a titulares de los organismos constitucionales autónomos); aprobación de minuta que reforma el artículo 10 en sus párrafos, primero y actuales cuarto y quinto; y adiciona párrafo al mismo artículo 10, este como cuarto por lo que los ahora cuarto y quinto pasan a ser párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**,** encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Mediante acta número 53 de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó la minuta que reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (materia: competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos), encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Mediante acta número 53 de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó la minuta minuta que reforma los artículos 26 en su fracción I, 30 en su párrafo segundo, 31, 32, 33, 36, 37, 38 en su párrafo primero, 40, 47 en sus fracciones XXXIV y XXXVI, 73 en sus fracciones I, II, II, IV, V y VI, 90 en su párrafo primero, 114 en su fracción I, 117 en sus fracciones I y II y 108 en sus fracciones II, II y IV y párrafo último; adicionar a los artículos 26 en su fracción segunda párrafo segundo, 47 las fracciones VI y VII y párrafo último y 118 las fracciones V y VI y párrafo penúltimo; y derogar en el artículo 47 el ahora párrafo último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí (materia electoral), encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Mediante acta número 58 de fecha 30 de julio de 2014, se aprobó la la reforma al artículo 114 fracción X y XI y adición al mismo artículo 114 la fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Con dicha omisión se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, donde se establece que "*cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas.*"

d. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	11 AGOSTO 2014
Febrero	19 AGOSTO 2014
Marzo	22 AGOSTO 2014
Abril	28 AGOSTO 2014
Mayo	2 SEPTIEMBRE 2014
Junio	4 SEPTIEMBRE 2014
Julio	12 SEPTIEMBRE 2014
Agosto	Sin evidencia documental
Septiembre	Sin evidencia documental
Octubre	12 NOVIEMBRE 2014
Noviembre	15 DICIEMBRE 2014
Diciembre	Sin evidencia documental

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

e. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	12 DE AGOSTO DE 2014
Febrero	20 DE AGOSTO DE 2014
Marzo	22 DE AGOSTO DE 2014
Abril	2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Mayo	2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Junio	5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Julio	12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Agosto	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Septiembre	24 DE OCTUBRE DE 2014
Octubre	14 DE NOVIEMBE DE 2014
Noviembre	5 DE ENERO DE 2015
Diciembre	31 DE ENERO DE 2015

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación de fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

f. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Salinas, S.L.P., los informes financieros correspondientes a los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

g. Se verificó si el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., autorizó contratos de prestación de servicios profesionales independientes y comodato dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, resultando lo siguiente:

En el acta número 55 correspondiente a sesión de tipo ordinaria de fecha 11 de junio de 2014, aprobó contratar los servicios de profesionales de la empresa GW Corporate Finantial Group, S.A de C.V. para la gestión de recursos etiquetados, sin embargo no se anexo ni remitió el contrato respectivo para su análisis.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar el periodo de vigencia del contrato en mención, de conformidad con los Artículos 31 inciso a) fracciones VI, 32 fracción I, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de San Luis Potosí., toda vez que no fue presentado el contrato de Servicios Profesionales Independientes, ante esta Auditoría Superior del Estado.

En el acta número 66 correspondiente a sesión de tipo ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, se aprobó celebrar contrato de comodato con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado respecto del bien mueble perteneciente al Municipio, inmueble que tendrá como finalidad la instalación de las oficinas del Juzgado Mixto de Primera Instancia en esta ciudad, así como la instalación de la Sala para desahogar los Juicios de Oralidad Penal del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con una duración de 25 años, sin embargo no se anexo ni remitió el contrato respectivo para su análisis.

De lo anterior resultó que esta Autoridad al momento de checar acta de Cabildo correspondiente se encontró que el término del contrato de comodato señalado excede en su vigencia al período de la administración municipal, incumpliendo con ello en lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, encontrándose que a la fecha no se tiene evidencia de la autorización por parte del H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con el artículo 31 inciso a) fracción VI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

h. Se encontró que mediante acta número 46 de fecha 26 de febrero de 2014, se aprobó la celebración de convenio con FAMSA cuya finalidad primordial es que la empresa otorgue créditos a los trabajadores del Ayuntamiento para la adquisición de bienes muebles en distintos establecimientos comerciales.

   De lo anterior resultó que esta Autoridad no pudo verificar el periodo de vigencia ni los términos del convenio en mención y considerando que a la fecha no se tiene evidencia de autorización del H. Congreso del Estado, incumpliéndose lo previsto en el artículo 31 inciso a) fracción VI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio respectivo a esta Auditoría Superior del Estado.

i. Se encontró que mediante acta ordinaria número 49 de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó la celebración de convenio con INFONAVIT, cuya finalidad primordial es que el Instituto Nacional de referencia otorgue facilidades a los trabajadores del H. Ayuntamiento para la adquisición de viviendas y que les permita tener una mejor calidad de vida.

   Se encontró que mediante acta ordinaria número 50 de fecha 10 de abril de 2014, se aprobó la celebración de convenio de coordinación en materia de Seguridad Pública de la Zona Altiplano Sur con el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

   Se encontró que mediante acta ordinaria número 52 de fecha 09 de mayo de 2014, se aprobó la celebración de convenio de coordinación para consolidar el Programa Estatal de Protección Social en salud con el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

   De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior incumpliéndo lo preceptuado en los artículos 144 y 145 fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fueron presentados los convenios celebrados a esta Auditoría Superior del Estado.

j. Se observó en acta de Cabildo ordinaria número 75 de fecha de 26 de noviembre de 2014, se autorizó proyecto de modernización del alumbrado público, sin que a la fecha se cuente con ejemplar del debido contrato, imposibilitándose la revisión legal del mismo, incumpliendo con lo estipulado en los artículos 31 inciso a) fracciones VI, 32 fracción I, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

k. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social, realizó su correspondiente Reglamento Interno, incumpliéndose en consecuencia lo establecido por los artículos 67, 72 fracción IX y demás de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Salinas, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 0
Ramo 33	6,345,931
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	9,987,281
Obra Pública Otros Recursos	3,043,826
T O T A L	**$ 19,377,038**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 1,787,848
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 1,787,848**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	21
Ramo 33	16
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	76
Obra Pública Otros Recursos	3
Legalidad	36
T O T A L	**152**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Salinas, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ